

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ADVERTENCIAS	
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
PROVINCIA. 9,00 —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos		ADMINISTRACIÓN:
El pago es adelantado		Residencia Provincial de Niños

Ministerio de Trabajo y Previsión

DECRETO

Formuladas consultas respecto a la inclusión de funcionarios públicos en el Censo electoral, por suscitarse dudas sobre si necesitan o no acreditar determinado tiempo de residencia; de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley Municipal vigente, y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en disponer que se tenga por subsistente en todas sus partes el citado artículo 15 de la dicha ley Municipal, según el que se considerará hecha por los Ayuntamientos la declaración de vecino en favor de quienes ejerzan cargos públicos en la localidad, que exijan residencia fija en el término, aunque no hayan completado los dos años a que el mismo artículo se refiere, en cuanto a la generalidad de los ciudadanos. Y en su consecuencia, al rectificarse el Censo electoral serán desde luego incluidos en él todos los funcionarios públicos que se hallen en esas condiciones.

Dado en Madrid a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo y Previsión,
FRANCISCO L. CABALLERO

(«Gaceta» 6 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

CIRCULAR

En debido acatamiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto del Gobierno provisional de la República, de fecha 3 del corriente mes, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 4 del mismo.

Esta Dirección general ha tonido por conveniente disponer que los puertos habilitados para realizar las prácticas de desratización y desinsectación por el personal y con el material de las Estaciones sanitarias respectivas, sean los que a continuación se expresan:

Algeciras, Alicante, Almería, Avilés, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ceuta, Coruña, Gandia, Gijón, Huelva, Las

Palmas, Mahón, Málaga, Palma de Mallorca, Pasajes, Sagunto, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Valencia, Vigo, Aguilas y Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de Junio de 1931.—El Director general, M. Pascua.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Haciendo uso de la autorización que me fué conferida por la Superioridad, con esta fecha hago entrega del mando interino de la provincia al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial D. Valentín Alvarez.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 18 de Junio de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Guerenidain

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Aunque la legalidad vigente dispone que las Corporaciones provinciales y municipales se dirijan al Gobierno por conducto de V. E. salvo el caso de recurrir en queja, son contados los casos en que se cumple dicha legalidad, imponiendo tal procedimiento la devolución de los escritos y el requerir informes acerca de los mismos, de suerte que supone tramitarlos un trabajo innecesario, es decir, evitable, y que además no reporta ningún bien al servicio:

Ruego, pues, a V. E. publique la oportuna Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo saber que toda petición al Gobierno debe cursarse por conducto de V. E., y que V. E. debe remitirla con sus antecedentes e informe, desde luego, al Ministerio competente para conocer de ella».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, llamando la atención de los Sres. Presidente y Alcaldes de las Corporaciones provincial y municipales el más exacto cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Oviedo, 17 de Junio de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Guerenidain

R. al núm. 1.679

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me dice lo que sigue:

«El Decreto de este Ministerio del día dos del corriente, autorizando a los Ministros de la República para hacer nombramiento y separaciones de Funcionarios administrativos, se refiere estrictamente a las facultades ministeriales y no suprime la vigencia del artículo 68 de la Ley electoral por lo que respecta a las Autoridades de administración local, debiendo V. E. hacer presente a las Autoridades locales de esa provincia, que continúa en vigor dicho artículo, de suerte que incurrirán en las sanciones previstas en el artículo 67 de la mencionada Ley, las Autoridades locales que desde la fecha de convocatoria de las elecciones para las Cortes Constituyentes hasta que éstas hayan terminado, promuevan expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos o hagan nombramientos, separaciones, traslados o suspensiones de empleados, agentes o dependientes de las Corporaciones locales, según prevee el artículo 68, advirtiéndoles además, que las separaciones, traslados o suspensiones acordadas y no notificadas a los interesados antes del período electoral, no podrán llevarse a cabo durante dicho período sino en los casos y en las formas excepcionales definidos en este número».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Oviedo, 18 de Junio de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Guerenidain

R. al núm. 1.684

MINAS

Por carecer de depósito para los gastos de su demarcación, ha sido caucelado el registro de veinte hectáreas para la mina de hulla titulada «María», número 23.547, en términos de Libardón, Colunga, que había solicitado D. Eduardo Collado Pérez, vecino del mismo Libardón, cuya solicitud ha sido anulada en virtud del artículo 20 del vigente Reglamento de Minas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 11 de Junio de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Guerenidain

R. al núm. 1.634

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Nota-anuncio

Don Manuel Gavito Peláez, vecino de la Pontiga (Piloña), solicita con arreglo a proyecto presentado, la autorización necesaria para construir un horno para cocer teja y ladrillo en las inmediaciones del kilómetro 2,290 de la carretera de Infiesto a Villaviciosa y a una distancia de unos 20 metros de la arista de dicha carretera y con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, se anuncia al público por término de quince días, a fin de que los que se crean interesados presenten en esta Jefatura las reclamaciones a que hubiere lugar dentro del citado plazo de quince días.

El proyecto y demás documentos se hallarán expuestos al público en el Archivo de esta Jefatura.

Oviedo, 13 de Junio de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Fernández Valdés.

R. al núm. 1.684

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 28 de Abril de 1931

Presidencia del Sr. D. Valentín Alvarez.

Abierta la sesión, a las once y treinta, bajo la presidencia del Sr. D. Valentín Alvarez, Vicepresidente de la Comisión y con asistencia de los Sres. García Fernández, González Fernández, García del Valle y Fernández Vega y del Secretario D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta documentada, que rinde el Arquitecto provincial, importante 4.994,53 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento de 5.000 pesetas, expedido a su favor en virtud de acuerdo de esta Comisión de 24 de Diciembre último, para obras de desmonte y terraplenado de los caminos del nuevo Manicomio, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se una al libramiento de su razón, previo reintegro de 5,47 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, de la inversión de 2.000 pesetas importe del

3

libramiento expedido a su favor en 31 de Enero último, para obras de conservación y reparación del Hospital provincial, que importa 1.986,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se una como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro de 13,50 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la cuenta documentada que rinde el Arquitecto provincial importante 3.514,52 pesetas, por los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospital provincial, en los meses de Febrero y Marzo últimos, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante 3.172,16 pesetas, por los gastos habidos en las obras de conservación y reparación de la Residencia provincial de Niños en los meses de Febrero y Marzo últimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la Residencia provincial de niños, solicitando autorización para adquirir por administración y con destino al Gabinete odontológico de dicho Asilo, diversos aparatos hasta la cantidad aproximada de 800 pesetas, se acordó conceder la autorización solicitada; que se abone el importe de la adquisición con cargo a la consignación figurada en el Capítulo II, artículo único del presupuesto especial del Establecimiento; que se realice con intervención del Sr. Diputado Visitador del Asilo; que se cumpla el acuerdo de la Comisión provincial de 1.º de Mayo de 1928 y que se rinda en su día la oportuna cuenta justificativa.

A solicitud del Director de la Residencia provincial de niños, se acordó autorizarle para adquirir por administración, material de imprenta con destino a la del Asilo por cantidad aproximada de 300 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VII, artículo 2.º del vigente presupuesto del Establecimiento, debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador del mismo, cumplirse el acuerdo de la Comisión provincial de 1.º de Mayo de 1928 y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Visto un oficio del Presidente de la Diputación provincial de Madrid, manifestando que la presunta alienada Concepción Fernandez Sanchez, cuya certificación extracto del expediente remite, es natural de esta provincia y no llevando en la de Madrid, el tiempo de residencia requerido por las disposiciones vigentes, corresponde abonar a esta Corporación el importe de las estancias que cause, rogando que se den las órdenes oportunas a la Dirección del Manicomio de Valladolid, para que se admita en el mismo a dicha demente cuando sea trasladada por

la Diputación de Madrid, se acordó el traslado de dicha alienada al Manicomio de Valladolid, ya que con este Establecimiento tiene contratada la Diputación el servicio de acogida de dementes, y siendo en lo sucesivo y desde su ingreso en el Manicomio de Valladolid, de cuenta de esta Diputación el importe de las estancias que devengue en aquel Manicomio.

Vistos los expedientes respectivos, se acordó admitir en el Manicomio provincial y en período de observación, a las presuntas dementes Paz Fernandez Alonso, vecina de Trubia y Manuela Alvarez Lopez, de Barcena del Monasterio (Tineo), siendo el importe de las estancias que devenguen de cuenta de fondos provinciales, por tener acreditada su pobreza.

A propuesta del Negociado, se acordó aprobar la subasta celebrada el día 25 de Marzo último para contratar las obras de construcción de cobertizos de unión de la Casa de la Comunidad con la Cocina y de ésta con los Pabellones y cierre de la finca del nuevo Manicomio, adjudicar definitivamente el remate a D. Juan Fernandez Garcia, vecino de San Julián de los Prados, en este concejo, en la cantidad de ochenta y seis mil pesetas y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar la correspondiente escritura pública.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial de siete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas un céntimo, importe de las obras de reparación de la cubierta del Palacio provincial, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que a favor del mencionado facultativo, se expida el oportuno libramiento, con cargo a la partida de quinientos mil pesetas consignada en el Capítulo XI, artículo 10 del presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para satisfacer las atenciones del mes de Mayo próximo, que importan en junto setecientas setenta y siete mil ochocientas noventa y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dada cuenta del acta de subasta por la que se adjudicó provisionalmente el suministro de setenta y un mil kilogramos de harina a la Panadería de la Residencia provincial de Niños durante el presente año, tenida cuenta las consideraciones del informe del Negociado, de las que se deducen indicios de confabulación en el expresado acto, se acordó dejarlo sin efecto y en su consecuencia no adjudicar definitivamente la subasta y anunciar una nueva en las condiciones que sirvieron de base a la anterior debiendo suministrarse el expresado artículo por administración interin se adjudica definitivamente el referido suministro.

Se dió cuenta de atento telegrama del Presidente electo de esta Comisión D. Ramón Gonzalez Pe-

ña saludando a todos los que forman parte de la misma, quedando enterada con gratitud

Se acordó conceder a la Biblioteca circulante del Ateneo Popular de Langreo una subvención para la adquisición de libros con destino a la misma por importe hasta de doscientas pesetas, las que se abonarán con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para estas atenciones.

Con motivo de la visita a esta capital del Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Alvaro de Albornoz, con el fin de asistir a la inauguración del monumento a Clarín, se acordó concurrir a la Estación a esperarle así como al acto del descubrimiento de dicho monumento.

Y se levantó la sesión siendo las doce y veinte.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Juan Padrós Guimnet, vecino de Barcelona, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de mineral indeterminado de la tercera Sección, que se conocerá con el nombre de «Moneserrat», sita en el paraje llamado Biesca de los Aperos o paraje de los Aperos, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz hecha en un crestón de Caliza. Desde este punto se medirán con rumbo Norte magnético 400 metros colocándose la primera estaca; de 1.ª a 2.ª E. 300 metros; de 2.ª a 3.ª S. 800 metros; de 3.ª a 4.ª O. 600 metros; de 4.ª a 5.ª N. M. 800 metros, y desde la 5.ª a la 1.ª E. 300 metros, cerrando el perímetro de las cuarenta y ocho hectáreas.

El terrono es propiedad del Estado. El punto de partida citado está junto a una calicata pequeña.

Fué admitido este registro con el número 23 549.

Iguámente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, a 11 de Junio de 1931.—

Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1 631

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE PILOÑA

Don Andrés de la Vega Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de fecha once del actual, acordó designar para Adjuntos y suplentes que han de formar las Mesas electorales en las próximas elecciones a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera Infiesto

Adjuntos, Gumersindo Meredia Garcia y José Antonio Ortiz y Cabal.

Suplentes, Julián Inclán Menéndez y Feliz Lueje Valdés.

Sección segunda, Espinaredo

Adjuntos, Antonio López Martínez y León Machargo Forcelledo. Suplentes, Ramón Lusi Ruperi y Rafael Luis Sánchez.

Sección tercera, Cardes

Adjuntos, Bernardo Marina Lozana y José Marina Pumarada. Suplentes, Francisco Luis Sutil y Ricardo Luis Iglesias.

Distrito segundo, Sección primera Sevares

Adjuntos, Basilio Martínez González y Francisco Urias. Suplentes, Manuel García Junquera y José López.

Sección segunda, Montes

Adjuntos, Antonio Mateo Díaz y Manuel Mateo Fabian. Suplentes, Ramón Longo Suárez y Antonio Longo Pedro.

Distrito tercero, Sección única Villamayor

Adjuntos, Juan Bautista Sánchez del Arenal y Mamerto Sánchez del Arenal. Suplentes, Elías González Posada y Antonio Gonzalez Bermejo.

Distrito cuarto, Sección primera, Belcencio

Adjuntos, Inocencio Machargo Cuartas y Miguel Nuñez Baries. Suplentes, Jacinto Luis Espina y Cándido Luis Vega.

Sección segunda, Artedosa

Adjuntos, Juan Martinez Vena y Benjamin Mayor.

Suplentes, Manuel Lorenzo y Primitivo Lago.

Sección tercera, San Román

Adjuntos, Benito Menéndez Morujón y José Caminero Palacio. Suplentes, Constantino La Fuente Corte y José Fernández González.

Distrito quinto, Sección primera Pintueles

Adjuntos, Inocencio Roza Ordóñez y Felipe Machargo Suárez. Suplentes, Mariano Fuente Amor y José González.

Sección segunda, Borines

Adjuntos, Manuel Marina Martino y Manuel Marina Fernández. Suplentes, Enrique López Martínez y Valeriano López Llana.

Sección tercera, Miyares

Adjuntos, Lázaro San Martín Camino y Manuel Sevares Corral.
Suplentes, José López y Benigno González Lueso.

Y para que conste y remitirla al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Piloña, a 12 de Junio de 1931.—El Secretario, Andrés de la Vega.—Visto bueno, El Presidente, Luis Redondo.

DE PONGA

Don Jesús de Alvaré y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ponga.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de fecha once del actual, acordó designar para Adjuntos y Suplentes que han de formar las Mesas electorales en las próximas elecciones a los señores que a continuación se expresan:

Sección primera, Beleño

Adjuntos, José Bouza Vázquez y Pedro Alonso.

Suplentes, Manuel Jano Sánchez y César Picado Fernández.

Sección segunda, Sellaño

Adjuntos, José Arduengo Alvarez y Faustino Castaño del Molino.

Suplentes, Daniel de Diego Luarca y Máximo González Collado.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa el Sr. Presidente de la Junta municipal en Beleño, a 11 de Junio de 1931.—David J. de Alvaré.—V.º B.º, El Presidente, José Huerta.

DE DEGAÑA

Don Daniel González Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de fecha once del corriente, acordó designar para Adjuntos y Suplentes que han de formar las Mesas electorales en las próximas elecciones a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única

Adjuntos, Francisco Menéndez Alvarez y Gerardo Francos Fernández.

Suplentes, Manuel Menéndez Menéndez y José Melendez Amigo.

Y para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Degaña, a 11 de Junio de 1931.—Daniel González.—Visto bueno, Pedro Fernández Rosón.

R. al núm. 1.658

DE SARIOGO

Don Isaac Díaz del Camino, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sariego.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta municipal del Censo electoral de este término, han sido de-

signados Adjuntos y Suplentes los señores siguientes:

Distrito único, Sección única

Adjuntos, Adolfo Arboleya Peruyero y José Arboleya Fernández.

Suplentes, Cándido Riestra Palacio y Luis Mayor Díaz.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo acordado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en funciones de Presidente, en Sariego, a 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Isaac Díaz.—Visto bueno, El Vicepresidente en funciones de Presidente, Faustino Sánchez.

DE CASO

Don Alejandro Vega Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia el día 11 del corriente, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la vigente Ley, se acordó designar Adjuntos y Suplentes de las Mesas a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Campo

Adjuntos, Fernando Miguel Gao y Orencio García Quintana.

Suplentes, José B. Llorca y Perfecto Vega Miguel.

Sección segunda, Bueres

Adjuntos, Benigno Suárez Sánchez y Antonio Suárez Bueres.

Suplentes, José Barrial Diego y David Caldevilla González.

Distrito segundo, Sección única

Coballes

Adjuntos, Eugenio García Calvo y Manuel González Martínez

Suplentes, Juan José Calvo Calvo y Ramiro Calvo Posada.

Para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta municipal en Campo de Caso, a 11 de Junio de 1931.—Alejandro Vega.—Visto bueno, El Presidente, Baltasar González.

R. al núm. 1.629

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO.

D. Luis García Lamuña, Presidente de la Junta del Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que para la constitución de las Mesas en las próximas elecciones, fueron designados los siguientes electores:

Distrito primero, Sección primera.

Alameda.

Presidente, D. Camilo Escandón Blanco.

Suplente, D. Armando Vallina Coto.

Adjuntos, D. José García Uribe-larrea y D. Faustino Reyero Gómez.

Suplentes, D. Francisco Suarez

Rodriguez y D. Armando Asenjo Rodríguez.

Sección segunda.—Blimea.

Presidente, D. Aquilino Torre Menendez.

Suplente, D. Alejandro García Menendez.

Adjuntos, D. José Bernardo González y D. David Buelga Menendez.

Suplentes, D. Avelino Cambor García y D. Eladio Castaño Suarez.

Sección tercera.—Sotroñido

Presidente, D. José González Alvarez.

Suplente, D. Felipe García García.

Adjuntos, D. Manuel Vallina Antuña y D. Benjamín Zapico Fernández.

Suplentes, D. Primitivo Vallina Castaño y D. Vicente Vallina Fernández.

Distrito segundo, Sección única.

Santa Bárbara.

Presidente, D. Lorenzo Ordiz Llana.

Suplente, D. Amador Zapico Suarez.

Adjuntos, D. Manuel Castaño González y D. Bautista Corte Hévia.

Suplentes, D. Gerardo Cuello González y D. Severino González Llana.

Distrito tercero, Sección primera

Entrego.

Presidente, D. José Álvarez Calleja.

Suplente, D. Casto Enrique de la Torre Alonso.

Adjuntos, D. Angel Antuña Alvarez y D. Aurelio Antuña González.

Suplentes, D. Pedro Torre Díaz y D. Miguel Zapico Suarez.

Sección segunda.—Lantero.

Presidente, D. José Ramón Fernández Fernández

Suplente, D. Casto Sanzo Rodríguez.

Adjuntos, D. Felipe Antuña Fernández y D. Ricardo Antuña Suarez.

Suplentes, D. Avelino Vazquez de la Fuente, y D. Manuel Suarez Zapico.

Sección tercera.—La Vega.

Presidente, D. Manuel Argüelles Iglesias.

Suplente, D. José González González.

Adjuntos, D. José Alvarez Rozada y D. Joaquin Antuña Argüelles.

Suplentes, D. Crisanto Vega Fernández y D. José Vallina García.

Distrito cuarto, Sección primera

Cocañin.

Presidente, D. José Argüelles Sanchez.

Suplente, D. Robustiano Labraña Rozas.

Adjuntos, D. Vicente Argüelles Iglesias y D. José Antuña Rodríguez.

Suplentes, D. Agustín Vallina García y D. Severino Valdés Suarez.

Sección segunda.—La Hueria

Presidente, D. Avelino González Vallina.

Suplente, D. Amalio Suarez González.

Adjuntos, D. Julio Corte Suarez y D. Adolfo Argüelles Huerta.

Suplentes, D. Adolfo Uribe-larrea Suarez y D. Avelino Vallina Orviz.

Se acordó remitir inmediatamente relación al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, hacerlo saber a los interesados y remitir una certificación del acta a la Superioridad.

Se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente que después de leída la firman los concurrentes, de que yo Secretario certifico.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Martín del Rey Aurelio, a 11 de Junio de 1931.—Luis G. Lamuña.

DE CABRANES.

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada en el día de ayer y cumpliendo lo dispuesto en Decreto de convocatoria del tres del corriente, para la elección de Diputados a Cortes Constituyentes, que tendrían lugar en toda España el día 28 del presente, designó como Adjuntos para que con los Presidentes formen las Mesas electorales de este término, a los individuos y por el orden que a continuación se indican:

Distrito primero, Sección única.

Santa Eulalia.

Propietarios, D. Angel Fernández Huerta y D. Manuel Llaniella García.

Suplentes, D. José María Vigil Díaz y D. Enrique Noval, García.

Distrito segundo, Sección única

Fresnedo.

Propietarios, D. Basilio Alonso Pelaez y D. Manuel Junco Corripio.

Suplentes, D. Dactivo Montes Cuesta y D. Celestino Préstamo Madrera.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno el Sr. Presidente, en Cabranes, a 9 de Junio de 1931.—Jesús Arango Alvarez.—Visto bueno, el Presidente, Fernandez.

DE SOBRESCOBIO

D. Antonio Rodríguez Muñoz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia nombró Adjuntos de la Mesa de la única sección, distrito único de que consta este término para las elecciones que tendrán lugar el día veintiocho de los corrientes para Diputados a Cortes, a los individuos siguientes:

Adjuntos, D. Julio González Suarez y D. Manuel Blanco Martínez.

Suplentes, D. Perfecto Suarez Díaz y don Miguel Alvarez Chacero.

Para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Rioseco de Sobrescobio, a 11 de Junio de 1931.—El Presidente, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Alejo Cachero.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

EDICTOS

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 11 del actual, aprobó el pliego de condiciones para el concurso relativo al arriendo del Teatro de Jovellanos, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 15 de Junio de 1931.—El Alcalde Presidente, Isidro del Río.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 1.682

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 11 del actual, aprobó el pliego de condiciones para el concurso relativo a las obras de pintura del Teatro Jovellanos, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 15 de Junio de 1931.—El Alcalde-Presidente, Isidro del Río.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 1.681

Alcaldía de San Tirso de Abres

ANUNCIO

Aprobada por esta Corporación una habilitación de crédito por el importe de novecientas cincuenta pesetas, con destino a satisfacer el primer plazo del coste de una máquina de escribir para las oficinas de este Ayuntamiento, se hace público a fin de que en el plazo de quince días quedan entablarse las oportunas reclamaciones.

San Tirso de Abres, Junio 10 de 1931.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

R. al núm. 1.668

Alcaldía de Gozón

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal, en sesión de 26 de Abril último, y por renuncia de don Fernando Muñoz San-

chez, que venia desempeñando los cargos, se anuncia concurso para la provisión en propiedad, de las plazas de Veterinario titular y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, en la provincia de Oviedo, distrito judicial de Avilés, con la dotación anual de mil ciento veinticinco pesetas, por titular, y mil ochocientas pesetas, por pecuaria.

El censo de población del partido, es de 8.826 habitantes de derecho, y el censo ganadero de reses de abasto, de 4.000, con un promedio anual de 400 reses porcinas sacrificadas en los domicilios, no habiendo mercado, pero si puestos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, en papel de octava clase, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que la vacante aparezca anunciada en la *Gaceta de Madrid*.

Luanco, 13 de Junio de 1931.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 1.665.

Alcaldía de Siero

EDICTO

Habiendo transcurrido el término del artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios, sin que se haya producido reclamación alguna, se saca a subasta por término de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la construcción de un grupo escolar para la parroquia de Tiñana, bajo el tipo de 40.180,49 pesetas.

Para optar a la subasta será necesario presentar proposición en pliego cerrado, extendida en papel de la clase sexta (de 3,60 y sello municipal de una peseta), ajustada al modelo que a continuación se inserta, acompañándose por separado resguardo que acredite haberse depositado en Arcas municipales, como fianza provisional, la cantidad de 2.009,02 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las doce de la mañana, en el Salón de sesiones de las Consistoriales, ante la mesa de subastas, compuesta del Sr. Alcalde y un Teniente previamente designado, y la adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento en una de las primeras sesiones que celebre después de transcurrido el término de reclamaciones.

Caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad se adjudicará por sorteo el servicio.

Los proyectos, presupuestos y demás condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, siendo los mismos que sirven de base para la construcción de los grupos de Aramil-Marcenado y Magdalena.

Pola de Siero, 10 de Junio de

1931.—El Alcalde, Inocencio Burgos Riestra.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y demás condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de construcción de un edificio escolar para la parroquia de Tiñana, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los mismos, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sobre contratación de servicios públicos, obligándose también a cumplir las demás disposiciones del mismo.

(Fecha y firma)

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por D. Juan Poch Vilet, contra acuerdo Ayuntamiento de Gijón, de primero de Abril sobre pago de parte de una alcantarilla en el barrio de Viesques, dicho Tribunal provincial dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo; reclámese del Sr. Alcalde de Gijón el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en ella a la administración; al otro sí por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, 2 de Junio de 1931.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a 3 de Junio de 1931.—Félix Lamela.

—:—

El Licenciado Don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico; Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número sesenta y dos. En la Ciudad de Oviedo a seis de Junio de mil novecientos treinta y uno, en el incidente que procedente del Juzgado de Primera Instancia de Llanes, pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación, entre partes de la una, como demandante D. Plácido Mier Trespalacios, mayor de edad, vecino de México, representado por el Procurador D. Andrés Tamés y defendido por el Abogado D. José María Moutas, y de la otra como demandados D. Arsenio, Doña Florentina y Doña Felisa Mier Trespalacios, mayores de edad, vecinos de Mier, representados por los estrados del Tribunal por no haber comparecido sobre reconocimiento de un crédito

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto por ella se declara no haber lugar al incidente de previo y especial pronunciamiento promovido por Don Plácido Mier Trespalacios, se alza la suspensión del procedimiento acordado en providencia de veintidós de Septiembre último, ordenándose seguir estos autos por sus trámites correspondientes sin hacer expresa imposición de las costas de este incidente en ninguna de las instancias.

Cumplanse las disposiciones de la Ley del Timbre en los autos principales, hágase el reintegro por hojas en lo escrito a máquina y por la rebeldía de los apelados notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de trámites.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remitirá testimonio literal con devolución de los autos a los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Eleuterio Francos.—Juan Pastor.—Adolfo S. de Movellán.—José Minguez.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, seis de Junio de mil novecientos treinta y uno. Licenciado Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo a nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.676

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ PEREZ, Francisco, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Caroyas, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Folla Cisneros, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la 8.ª Región, en Coruña.

1.624